Caacupé, 15 de septiembre de 2021

A

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar

Gobernador III Dpto. de Cordillera

Lic. Denis Braulio Roa León

Secretario de Obras Gobernación III Dpto. de Cordillera

Presente:

Referencia: Contrato Nº 147/2020 justificación técnica de la solicitud de ampliación de plazos por art.62 de la ley N° 2051/03

El contrato 147/2020 de "CONSTRUCCIONES DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA –PLURIANUAL". El inconveniente que presenta específicamente la obra **Colegio Público de gestión privada Isubvencionado las Mercedes**, del distrito de Caraguatay, antes de realizar el replanteo se precisaba la desmonte de un árbol que localizado en zona de obra, por tal motivo la comisión de padres del mencionado colegio se opuso, después de varias reuniones en busca de una alternativa viales, se pudo solucionar el inconveniente con una mitigación forestal dentro del predio del colegio, a causa del mencionado suceso se tuvo que desplazar el cronograma elaborado por el contratista para cumplir en tiempo y forma con el contrato.

Por otra parte, la Escuela Parroquial Subvencionada N° 1085 "La Inmaculada" sufrió un contratiempo referente a la verificación que realiza la **Dirección Nacional de Patrimonio** dependiente de la secretaria de Cultura, que una vez que realizaron la verificación la obra pudo continuar sin inconvenientes, pero esto afecto el cronograma previsto inicialmente

Por los motivos mencionados se solicita la aplicación del art.62 de esta ley mencionada en esta nota.

Sin otro particular, me despido atentamente hasta cada instante con el respeto que cada uno se merece.

Ing. Marcos Frutos
Fiscal de Obras

Ing. Marcos Frutos
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera